



PERÚ

Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía RoblesBICENTENARIO
PERÚ

C082

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

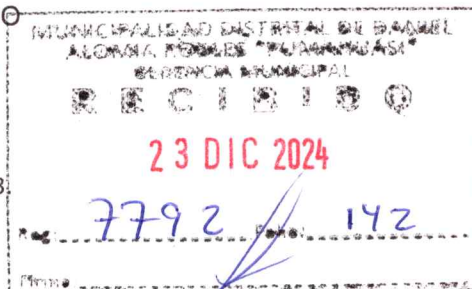
INFORME N°148-2024/MDDAR/NSD/SG/A

A : ECON. JESÚS MANUEL RAMOS SANTIAGO
GERENTE MUNICIPAL

De : NINKATTY SORIA DAMASO
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

ASUNTO : CONFORMIDAD DE ORDEN DE SERVICIO N°0000573

REFERENCIA: ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2024-MDDAR/C.M.
ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MDDAR/C.M.
CARTA N°003-2024-RGMB/INGENIERA
CARTA N°002-2024-RGMB-INGENIERA
INFORME DE ACTIVIDADES N°001-2024-FISCALIZACIÓN
INFORME DE FISCALIZACIÓN N°001-2024-REGIDORES-MDDAR/P



FECHA : Pumahuasi, 23 de Diciembre del 2024

Mediante el presente es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez otorgar la conformidad del servicio de SERVICIOS DE UN (01) PROFESIONAL CON EXPERIENCIA COMPROBADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION A LA GESTION MUNICIPAL, para la Gerencia de Secretaria General por requerimiento de los regidores Cesar Manuel Córdova Castro, Mariela Hidalgo Rojas, Dominico Goñe Polonio y Mayra Octavia Gómez Rosado, el cual ha sido ejecutado cumpliendo con los términos de referencia, así como en su oferta.

1. ANTECEDENTES:

- Mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MDDAR/C.M. , de fecha 11 de octubre de 2024, se aprueba el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF)- Periodo-October- Diciembre Año 2024, y de sus Presupuestos consignados en cada Plan de Trabajo de los regidores Mayra Octavia Gómez Rosado, Dominico Goñe Polonio, Cesar Manuel Córdova Castro y Mariela Rojas Hidalgo, integrantes del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, que a continuación se detalla: **Actividad 1) Plan de Trabajo para la Fiscalización N°01 – FISCALIZACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO -DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** y Actividad 2) FISCALIZACIÓN, A LAS CONTRATACIONES DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES.
- Mediante CARTA N° 001-2024/MDDAL-CM., de fecha 31/10/2024, los regidores Cesar Manuel Córdova Castro, Mariela Hidalgo Rojas, Dominico Goñe Polonio y Mayra Octavia Gómez Rosado, solicitaron la contratación de un asesor legal externo y un profesional ingeniero agrónomo en el marco de sus labores de fiscalización y según su plan de actividades de fiscalización (PTAF), la misma que fue debidamente aprobada por el concejo municipal mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2024-MDDAR/C.M.



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- Mediante INFORME N° 108-2024/NSD/SG/A, la Gerencia de Secretaría General da trámite al requerimiento de acuerdo al PTAF grupal de los regidores Cesar Manuel Córdova Castro, Mariela Hidalgo Rojas, Dominico Goñe Polonio y Mayra Octavia Gómez Rosado, aprobado por concejo municipal conforme a su solicitud.
- Según **ORDEN DE SERVICIO N°0000573.**, de fecha 26 de noviembre de 2024, se genera la orden de servicio a favor de la Ingeniera Rita Graciela Mateo Bruno, para el desarrollo y asesoramiento de las Actividades: Para la Fiscalización N°01 – FISCALIZACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO -DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", según PTAF de los regidores.
- Mediante CARTA N° 002-2024-RGMB-INGENIERA, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Ingeniera Rita Graciela Mateo Bruno, presenta su informe Actividades de Asesoría Técnica-INFORME DE ACTIVIDADES N°001-2024-FISCALIZACIÓN desarrolladas de acuerdo al numeral 4 de los TDR y un informe técnico (análisis) final con los resultados de la labor realizada sobre el estado situacional (Conclusiones, logros obtenidos, dificultades y recomendaciones correspondiente a la Actividad de Fiscalización: EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO -DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".
- Mediante CARTA N° 003-2024-RGMB/INGENIERA, de fecha 20 de diciembre de 2024, la Ingeniera Rita Graciela Mateo Bruno, solicita el pago de acuerdo a la ORDEN DE SERVICIO N°0000573. Adjuntando Recibo por Honorarios Electronico.
- Con PROVEIDO N° 7753, el Gerente Municipal deriva la CARTA N° 003-2024-RGMB/INGENIERA, de fecha 20 de diciembre de 2024, a la Gerencia de Secretaría General para acción correspondiente.

2. **BASE LEGAL:**

La Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización.

- Ley N° 31812, se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estableciendo que son funciones del concejo municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.
- Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya





PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales.

- Acuerdo de Concejo N° 011-2024-MDDAR/C.M. que aprobó la asignación presupuestaria hasta por el monto de S/ 43,997.54 (Cuarenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Siete con 54/100), que corresponde al 1% del total del gasto del devengado del año precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de recursos determinados, de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, para el año Fiscal 2024, para efectuar la función fiscalizadora del Concejo Municipal del Distrito de Daniel Alomía Robles, en estricto cumplimiento de la Ley N° 27972 y sus modificatorias.
- Acuerdo de Concejo N° 016-2024-MDDAR/C.M. que aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, periodo 2024.
- Acuerdo de Concejo N° 052-2024-MDDAR/C.M. que aprobó dos (02) Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF)- Periodo Octubre-Diciembre del Año 2024, y el Presupuesto consignado en cada Plan de Trabajo de los señores regidores del Concejo Municipal del Distrito de Daniel Alomía Robles.
- El inciso 32.1) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, indica que Corresponde a la Gerencia de Secretaría General las siguientes Funciones: *"32.1. Asistir a los miembros del Concejo Municipal, en los asuntos administrativos de su competencia."*
- Artículo 36° del Reglamento Interno de Concejo.- Todo Regidor en el desempeño de sus atribuciones fiscalizadoras y de vigilancia de la función municipal, tendrá el acceso libre a la revisión de cualquier expediente administrativo y en base a la Información obtenida solicitar toda la documentación necesaria para la sustentación de su solicitud para la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control. La petición deberá ser por escrito y dirigido a la máxima autoridad administrativa con conocimiento del funcionario responsable del área a ser fiscalizada quien dispondrá su inmediata atención. El Alcalde ni cualquier otro funcionario podrá entorpecer dicha labor bajo responsabilidad, todos estos actos deberán ser puestos a disposición del Concejo para la aprobación y/o desaprobación de las conclusiones y si lo estima pertinente se designará una comisión especial que emita su pronunciamiento sobre las conclusiones del informe del regidor o su ampliación, el Regidor queda eximido de responsabilidad. Asimismo el Regidor a efectos de cumplir con su función fiscalizadora o de investigación de los actos de la administración municipal o de informarse de cualquiera de las Gerencias o unidades orgánicas internas de la Municipalidad, solicitará por escrito al Alcalde o al Gerente Municipal, quien en el día dará trámite al requerimiento efectuado por el Regidor, derivándolo a la unidad orgánica competente.
- Artículo 109° del Reglamento Interno de Concejo.- Los Informes. Los Informes son los instrumentos que contienen la exposición detallada del estudio realizado, de lo actuado, las conclusiones y recomendaciones de las comisiones especiales, y de aquellas que se forman con la finalidad específica y deban presentar informe dentro





de un plazo prefijado. Las Comisiones Ordinarias también presentan informes para absolver consultas especializadas. Los Informes de las Comisiones Ordinarias, emiten opinión sobre cualquier asunto que se les consulte, serán bien fundamentadas, precisas y breves. Para la presentación de los informes en mayoría y minoría se aplican las mismas reglas que para los dictámenes.

- Artículo 22º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley Nº 27792. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El concejo municipal está facultado para: i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal. ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles. iii) Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el concejo municipal y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente.

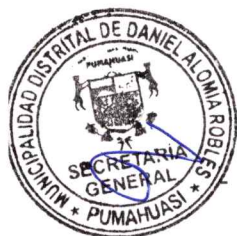
3. ANÁLISIS:

- En razón a lo que dispone el artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, que faculta a Secretaría General como "órgano de apoyo responsable de programar, dirigir, ejecutar y coordinar las actividades de soporte técnico y administrativo necesario para el buen funcionamiento del Concejo Municipal y Alcaldía"; la Gerencia de Secretaria General hizo al requerimiento de la contratación de un abogado-asesor legal de acuerdo al PTAF grupal de los regidores Cesar Manuel Córdova Castro, Mariela Hidalgo Rojas, Dominico Goñe Polonio y Mayra Octavia Gómez Rosado, aprobado por concejo municipal para las siguientes actividades: 1) Plan de Trabajo para la Fiscalización N°01- FISCALIZACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO -DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" y Actividad 2) FISCALIZACIÓN, A LAS CONTRATACIONES DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES.
- Del mismo modo en el inciso 32.1) del artículo 32º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, indica que Corresponde a la Gerencia de Secretaría General las siguientes Funciones: "32.1. Asistir a los miembros del Concejo Municipal, en los asuntos administrativos de su competencia." Concordante a ello la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI en el numeral 6.4.6 estipula las funciones de la Secretaría del Consejo Regional del gobierno regional y la Secretaría General del concejo municipal, o las que hagan sus veces, tienen las siguientes obligaciones: a) Dirigir y organizar las acciones de





apoyo para el correcto ejercicio de la función fiscalizadora del consejo regional y concejo municipal. b) Coordinar oportunamente con los órganos y/o unidades orgánicas competentes, la asignación de recursos presupuestales para el ejercicio de la función fiscalizadora de los consejeros regionales y regidores municipales. c) Gestionar de manera oportuna ante el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, la adquisición de bienes y la contratación de servicios requeridos por los consejeros regionales o regidores municipales, para la ejecución de las actividades de fiscalización, en el marco de las disposiciones vigentes. En caso de retraso o incumplimiento del requerimiento efectuado, que afecte la ejecución de la función de fiscalización, puede comunicar dicho hecho al OCI a fin que realice las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones. d) Coordinar oportunamente con los órganos y/o unidades orgánicas competentes de la entidad, a fin que proporcionen la información completa y necesaria al Encargado del Registro de Información, así como, facilitar oportunamente la información que soliciten los consejeros regionales o regidores municipales para cumplir con la presentación del Balance Semestral en los plazos establecidos. e) Cumplir con las demás obligaciones y responsabilidades que se derivan de la presente Directiva, y otras disposiciones que emita la Contraloría.



Mediante, CARTA N° 002-2024-RGMB-INGENIERA, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Ingeniera Rita Graciela Mateo Bruno presenta su INFORME DE ACTIVIDADES N°001-2024-FISCALIZACIÓN, Actividades de Asesoría Técnica desarrolladas de acuerdo al numeral 4 de los TDR (02 folios) y un INFORME DE FISCALIZACIÓN N°001-2024-REGIDORES - MDDAR/P con los resultados de la labor realizada sobre el estado situacional Conclusiones, logros obtenidos, dificultades y recomendaciones correspondiente a la Actividad de Fiscalización: AL PROYECTO PRODUCTIVO "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO -DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO (99 folios).

- Cuyo INFORME DE FISCALIZACIÓN N°001-2024-REGIDORES - MDDAR/P, obedece al cumplimiento del PTAF aprobado mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MDDAR/C.M., de fecha 11 de octubre de 2024, que se sustenta en el Artículo 12° del RIC, que los regidores pueden desempeñar las funciones fiscalizadoras mediante acuerdos en que se dispone que la administración de la municipalidad le informe sobre aquellos asuntos que demanden su fiscalización. Lo mismo que fue aprobado en Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo de Concejo N° 061-2024-MDDAR/C.M. con fecha 23 de diciembre de 2024. Por lo que, esta Gerencia posterior a que los regidores aprueban el informe de fiscalización mediante acuerdo de concejo y después de haber revisado, da conformidad del servicio ya que cumple con los términos de referencia del requerimiento y con las actividades establecidas en el PTAF grupal de los regidores.

4. **CONCLUSIONES:**

- Esta Gerencia de Secretaria General otorga la conformidad de SERVICIOS DE UN (01) PROFESIONAL CON EXPERIENCIA COMPROBADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION A LA GESTION MUNICIPAL, Un ingeniero Agrónomo para la Gerencia de Secretaria General por requerimiento de los regidores Cesar Manuel Córdova Castro, Mariela Rojas Hidalgo, Dominico Goñe Polonio y Mayra Octavia Gómez Rosado para el desarrollo de su PTAF, el cual ha sido



ejecutado cumpliendo con los términos de referencia, y cumple con las actividades establecidas en el PTAF grupal de los regidores aprobado con ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MDDAR/C.M., de fecha 11 de octubre de 2024.

- Asimismo, los artículos 22º, 36º y 109º del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles concordante con el artículo 22º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27792, estipulan que el informe deberá ser puesto a disposición del Concejo para la aprobación y/o desaprobación de las conclusiones y si lo estima pertinente se designará una comisión especial que emita su pronunciamiento sobre las conclusiones del informe. Por tanto, el INFORME DE FISCALIZACIÓN N°001-2024-REGIDORES-MDDAR/P (99 folios), de fecha 20 de diciembre de 2024 fue aprobado por el concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles mediante Acuerdo de Concejo N° 061-2024-MDDAR/C.M. con fecha 23 de diciembre de 2024.
- En mérito al Acuerdo de Concejo N° 061-2024-MDDAR/C.M. con fecha 23 de diciembre de 2024, otorgo la conformidad del servicio de SERVICIOS DE UN (01) PROFESIONAL CON EXPERIENCIA COMPROBADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION A LA GESTION MUNICIPAL, para la Gerencia de Secretaria general por requerimiento de los regidores Cesar Manuel Córdova Castro, Mariela Hidalgo Rojas, Dominico Goñe Polonio y Mayra Octavia Gómez Rosado, el cual ha sido ejecutado cumpliendo con los términos de referencia, así como en su oferta.

OBJETO DE LA CONTRATACION:	Servicio profesional de un Ingeniero Agrónomo con experiencia comprobada para desarrollar el "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF)" Periodo Octubre-Diciembre del 2024, de forma grupal de los regidores Cesar Manuel Córdova Castro, Dominico Goñe Polonio, Mayra Octavia Gómez Rosado y Mariela Rojas Hidalgo, cuya Actividad de Fiscalización a realizar son : 1) Fiscalización en el Proceso de Ejecución del Proyecto Productivo "Mejoramiento Y Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Cultivo de Plátano en el Distrito de Daniel Alomía Robles - Provincia de Leoncio Prado - Departamento de Huánuco".
PROVEEDOR	RITA GRACIELA MATEO BRUNO
RUC	10470122442
ORDEN DE SERVICIO/ CONTRATO	0000573
MONTO TOTAL DE LA ORDEN S/.	S/ 3,500.00
NUMERO DE ENTREGABLE	Única entrega
MONTO CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE DEL SERVICIO S/.	S/ 3,500.00
PLAZO DE EJECUCIÓN (SEGÚN OS Y/O CONTRATO)	A los 25 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio
FECHA DE INICIO DEL ENTREGABLE	26 de noviembre del 2024
FECHA DE TERMINO DEL ENTREGABLE SEGUN ORDEN DE SERVICIO 0000573	20 de diciembre el 2024
FECHA DE CULMINACIÓN DEL PERIODO DE SERVICIO(FECHA DE PRESENTACION DEL ENTREGABLE POR PARTE DEL CONTRATISTA)	19 de diciembre del 2024



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLAZO ESTABLECIDO	Cumplió
DIAS DE RETRASO (DE CORRESPONDER)	-
CONFORMIDAD DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS	Conforme
CORRESPONDE APLICAR PENALIDAD (SI /NO)	No corresponde
OBSERVACIONES:	

5. **ADJUNTO:**

- ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2024-MDDAR/C.M, QUE APRUEBA INFORME DE FISCALIZACIÓN (03 FOLIOS)
- CARTA N° 003 -2024-RGMB/INGENIERA(01 FOLIO)
- RECIBO POR HONORARIOS N° E001-4 (02 FOLIO)
- SUSPENSION DE 4TA CATEGORIA (01 FOLIO)
- ORDEN DE SERVICIO N°0000573. (06 FOLIOS)
- CARTA N° 002-2024-RGMB-INGENIERA (01 FOLIOS)
- INFORME DE ACTIVIDADES N°001-2024- FISCALIZACIÓN. (02 FOLIOS)
- CARTA N° 003-2024-GM&AAYC-EIRL/ASESORIA /ACCIONES DE FISCALIZACIÓN. (01 FOLIO)
- INFORME DE FISCALIZACIÓN N°001-2024- REGIDORES-MDDAR/P. MAS ANEXOS (99 folios)
- PTAF aprobado mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MDDAR/C.M., de fecha 11 de octubre de 2024 (10 folios)

Es todo cuanto tengo que informar, para su conocimiento y fines.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASI

Lic. Adm. Ninkaty Soria Damaso
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 061-2024-MDDAR/C.M.

Pumahuasi, 23 de diciembre de 2024.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°005-2024, de fecha 23 de diciembre del 2024, el **INFORME DE FISCALIZACIÓN N°001-2024- REGIDORES-MDDAR/P**, de fecha 20 de diciembre de 2024, presentado por los regidores Mayra Octavia Gómez Rosado, Dominico Goñe Polonio, Cesar Manuel Córdova Castro y Mariela Rojas Hidalgo, Informe Final de la Actividad de Fiscalización en el Proceso de Ejecución del Proyecto Productivo "Mejoramiento Y Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Cultivo de Plátano en el Distrito de Daniel Alomía Robles - Provincia De Leoncio Prado - Departamento de Huánuco" - Periodo 2024 , y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 39º de la Ley Ne 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; Artículo concordante con el artículo 40º del mismo cuerpo de leyes que señala que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, con Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI denominada "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", el cual tiene por objetivo regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de las regidores municipales y consejeros regionales;

Que, con la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se dejó sin efecto la Resolución de Contraloría N 266-2022-CG, que aprobó la Directiva N 015-2022-CG/PREVI denominada "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"; y aprobó en su Artículo Primero, la Directiva N. 010-2024-CG/PREVI denominada "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", el cual tiene por objetivo regular la estructura, contenido, plazos, obligaciones, responsabilidades y formalidades del proceso de presentación del Balance Semestral respecto del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora de los consejeros regionales y regidores municipales;

Que, en el ítem d) de 7.1.3.1 del inciso 7.1.3 del numeral 7.1 del Artículo 7º de la mencionada Directiva, precisa que "d) Sección Resultados de la Fiscalización. El consejero regional o regidor municipal debe registrar el resultado de cada actividad de fiscalización, considerando la información siguiente: Descripción de la actividad de fiscalización, Logros, Dificultades, Conclusiones, Recomendaciones, Informes, actas u otros documentos resultantes de la ejecución de la labor de fiscalización. Cuando al Encargado del registro de información se le asigne realizar el registro en el aplicativo informático, coordinará con los consejeros regionales o regidores municipales, así como con los órganos y unidades orgánicas competentes, a fin que le proporcionen la información completa y necesaria para el registro del Balance Semestral, el cual, una vez culminado queda a disposición de los consejeros regionales o regidores municipales para su revisión. De no estar conformes con la información registrada, los consejeros regionales o regidores municipales solicitan al Encargado del registro de información realizar la subsanación correspondiente, la misma que, será puesta a disposición de los consejeros regionales o regidores municipales para su nueva revisión;



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el Artículo 22º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27792. Establece que para la fiscalización de los regidores. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El concejo municipal está facultado para: i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal. ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles. iii) Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el concejo municipal y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente;

Que, el Artículo 12º del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, establece que los regidores en cuanto a las funciones fiscalizadoras las desempeñan a través de las comisiones permanentes o especiales, o mediante acuerdos en que se dispone que la administración de la municipalidad le informe sobre aquellos asuntos que demanden su fiscalización.

Que, con ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MDDAR/C.M., de fecha 11 de octubre de 2024, se aprueba el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF)- Periodo- Octubre- Diciembre - Año 2024, de los regidores Mayra Octavia Gómez Rosado, Dominico Goñe Polonio, Cesar Manuel Córdova Castro y Mariela Rojas Hidalgo, integrantes del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, con las actividades que a continuación se detalla: Actividad 1) Plan de Trabajo para la Fiscalización N° 01: FISCALIZACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" y Actividad 2): FISCALIZACIÓN, A LAS CONTRATACIONES DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, con un presupuesto total de S/ 16,050.00 (Dieciséis mil cincuenta con 00/100 soles);

Con ORDEN DE SERVICIO N°0000573., de fecha 26 de noviembre de 2024, se genera la orden de servicio a favor de la Ingeniera Rita Graciela Mateo Bruno, para el desarrollo y asesoramiento para la Actividad de Fiscalización N°01 - FISCALIZACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO -DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", según PTAF de los regidores.

Que, mediante CARTA N° 002-2024-RGMB-INGENIERA, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Ingeniera Rita Graciela Mateo Bruno, presenta su Informe de Actividades de Asesoría Técnica desarrolladas y un informe técnico final- INFORME DE FISCALIZACIÓN N°001-2024-REGIDORES-MDDAR/P, suscrito por los regidores Mayra Octavia Gómez Rosado, Dominico Goñe Polonio, Cesar Manuel Córdova Castro y Mariela Rojas Hidalgo, con los resultados de la labor realizada sobre el estado situacional, conclusiones, logros obtenidos, dificultades y recomendaciones.

Que, con Expediente N°. 239, de fecha 20 de diciembre de 2024, los regidores Mayra Octavia Gómez Rosado, Dominico Goñe Polonio, Cesar Manuel Córdova Castro y Mariela Rojas Hidalgo presentan el **INFORME DE FISCALIZACIÓN N°001-2024- REGIDORES-MDDAR/P**, informe final de la Actividad de Fiscalización en el Proceso de Ejecución del Proyecto Productivo "Mejoramiento Y Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Cultivo de



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Plátano en el Distrito de Daniel Alomía Robles – Provincia De Leoncio Prado - Departamento de Huánuco" - Periodo 2024, el mismo que cuenta con noventa y nueve (99) folios, para su presentación ante el Concejo Municipal;

Que, el artículo 36° del Reglamento Interno de Concejo aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 010- 2024-MDDAR/A, de fecha 12 de julio del 2024, establece que, todo Regidor en el desempeño de sus atribuciones fiscalizadoras y de vigilancia de la función municipal, tendrá el acceso libre a la revisión de cualquier expediente administrativo y en base a la Información obtenida solicitar toda la documentación necesaria para la sustentación de su solicitud para la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control. La petición deberá ser por escrito y dirigido a la máxima autoridad administrativa con conocimiento del funcionario responsable del área a ser fiscalizada quien dispondrá su inmediata atención. El Alcalde ni cualquier otro funcionario podrá entorpecer dicha labor bajo responsabilidad, todos estos actos deberán ser puestos a disposición del Concejo para la aprobación y/o desaprobación de las conclusiones y si lo estima pertinente se designará una comisión especial que emita su pronunciamiento sobre las conclusiones del informe del regidor o su ampliación, el Regidor queda eximido de responsabilidad. Asimismo el Regidor a efectos de cumplir con su función fiscalizadora o de investigación de los actos de la administración municipal o de informarse de cualquiera de las Gerencias o unidades orgánicas internas de la Municipalidad, solicitará por escrito al Alcalde o al Gerente Municipal, quien en el día dará trámite al requerimiento efectuado por el Regidor, derivándolo a la unidad orgánica competente.

Asimismo los artículos 22° y 109° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles en concordancia con el artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27792, estipulan que el informe deberá ser puesto a disposición del Concejo para la aprobación y/o desaprobación de las conclusiones y si lo estima pertinente se designará una comisión especial que emita su pronunciamiento sobre las conclusiones del informe.

Que, mediante Memorándum N° 316-2024-MDDAR/A de fecha 20 de diciembre de 2024, el alcalde deriva los documentos a concejo municipal para la aprobación y/o desaprobación del concejo municipal del INFORME DE FISCALIZACIÓN N°001-2024- REGIDORES-MDDAR/P (99) folios, de fecha 20 de diciembre de 2024, de la Actividad de Fiscalización en el Proceso de Ejecución del Proyecto Productivo "Mejoramiento Y Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Cultivo de Plátano en el Distrito de Daniel Alomía Robles – Provincia De Leoncio Prado - Departamento de Huánuco" - Periodo 2024, ;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **por Mayoría;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **INFORME DE FISCALIZACIÓN N°001-2024- REGIDORES-MDDAR/P (99) folios**, de fecha 20 de diciembre de 2024, informe final de la actividad de fiscalización de los regidores Mayra Octavia Gómez Rosado, Dominico Goñe Polonio, Cesar Manuel Córdova Castro y Mariela Rojas Hidalgo, sobre la Actividad de Fiscalización: En el Proceso de Ejecución del Proyecto Productivo "Mejoramiento Y Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Cultivo de Plátano en el Distrito de Daniel Alomía Robles – Provincia De Leoncio Prado -Departamento de Huánuco" - Periodo 2024, la misma que forma parte integrante del acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Secretaría del Consejo municipal, notificar a la Gerencia General y Gerencia de Desarrollo Económico, para conocimiento e implementación del presente Acuerdo de concejo, y su publicación en el diario de mayor circulación de la región.



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



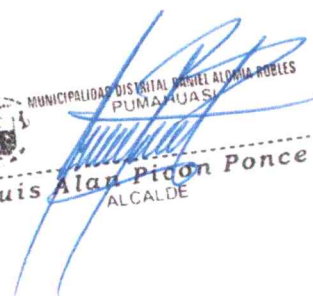
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Sr. CESAR WILFREDO MALAGA VASQUEZ, trabajador de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, como encargado del Registro de Información para el periodo 2024 y a los regidores Mayra Octavia Gómez Rosado, Dominico Goñe Polonio, Cesar Manuel Córdova Castro y Mariela Rojas Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024- CG, para acciones correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÓN del presente acuerdo en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- DISPENSAR el presente Acuerdo de concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASI
Luis Alan Páez Ponce
ALCALDE

CARTA N°003-2024-RGMB/INGENIERA

SEÑORES:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES-PUMASHUASI-
REPRESENTADO POR SU ALCALDE LUIS ALAN PICON PONCE.

PRESENTE.

ATENCIÓN: Secretaría General

ASUNTO: "Solita el pago de acuerdo a la Orden de Servicio N° 0000573".

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente hago extensivo mis saludos cordiales, y al mismo tiempo manifestar lo siguiente:

Que, habiendo brindado mi servicio como Ing. Agrónoma, bajo las obligaciones señaladas en la Orden de Servicio N° 0000573 de fecha 26 de noviembre del 2024, me apersono a su honorable despacho a efecto de señalar lo siguiente:

Con fecha jueves 19 de diciembre del 2024, presentamos el INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 001-2024-REGIDORES-MDDAR/P y el informe de actividades en relación a la fiscalización, respecto al proyecto "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLATANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" el cual constituye el informe de acuerdo a la Orden de Servicios N°0000573; en ese sentido solicito se realicen los tramites que corresponden a fin de recabar la conformidad y posterior pago.

ANEXO:

1. BOLETA DE PAGO
2. INFORME DE FISCALIZACION N° 001-2024-REGIDORES-MDDAR/P y Anexos.

Pumahuasi 20 de Diciembre del 2024

Atentamente;



Ing. Rita Graciela Mateo Bruno

47012244

CIP: 253267

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES-PUMASHUASI
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
20 DIC 2024
Pag. 7753. Folio 1.
Firma: [Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES
PUMAHUASI
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
20 DIC 2024
Reg N° 240 Tomos. 3
Firma [Firma] Hora 3

Municipalidad Distrital de Daniel Alomia Robles
PUMAHUASI
MESA DE PARTES
RECIBIDO
20 DIC 2024
Reg. N° 3694 Folio 01
Firma: [Firma] 03:34p

ORDEN DE SERVICIO N° 0000573

N° Exp. SIAF : 0000001315

Día	Mes	Año
26	11	2024

UNIDAD EJECUTORA : 002 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300928

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : MATEO BRUNO RITA GRACIELA	N° Cuadro Adquisic: 000581
Dirección : //	Tipo de Proceso : ASP
RUC : 10470122442 Teléfono : CCI: Fax :	N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN (01) AGRÓNOMO PARA LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN.	

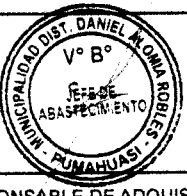
Vienen ... 3,500.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		- CCP SIAF N°0000000827. - INFORME N° 286-2024-GPP-MDDAR. - MEMORANDUM N°325-2024-MDDAR/GM. - INFORME N°396-2024-MDDAR/GAF/UDA/KKTU. - INFORME N°109-2024-/NSD/SG/A. - TDR.	
***	*****	***** (TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) *****	
			Rita G Mateo Bruno Recibido 26/11/24

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

TOTAL S/ 3,500.00

Facturar a nombre de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES
Dirección : KM. 15 - CARRETERA TINGO-PUCALLPA S/N / DANIEL ALOMIAS ROBLES - LEONCIO PRA RUC : 20204860409

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
JUYPA ROJAS, ABNER	 RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Econ. Kathleen Karen Trinidad Jaco JERE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES
		Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000573

N° Exp. SIAF : 0000001315

Día	Mes	Año
26	11	2024

UNIDAD EJECUTORA : 002 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300928

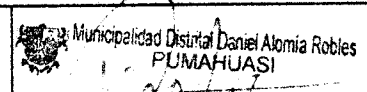
1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : MATEO BRUNO RITA GRACIELA Dirección : // RUC : 10470122442 Teléfono : CCI : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000581 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : 4 Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN (01) AGRÓNOMO PARA LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN.	

Vienen ... 3,500.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		- CCP SIAF N°00000000827. - INFORME N° 286-2024-GPP-MDDAR. - MEMORANDUM N°325-2024-MDDAR/GM. - INFORME N°396-2024-MDDAR/CAF/UDA/KKTJ. - INFORME N°109-2024-/NSD/SG/A. - TDR. * * * * * (TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) * * * * *	
			 Rda E Mateo Bruno Recibido 26/11/2024

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

TOTAL S/ 3,500.00

Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES Dirección : KM. 15 - CARRETERA TINGO-PUCALLPA S/N / DANIEL ALOMIAS ROBLES - LEONCIO PRA RUC : 20204860409		
ELABORADO POR JUYP A ROJAS, ABNER	ORDENACION DEL SERVICIO  RESPONSABLE DE ALIMENTACIONES	CONFORMIDAD DEL SERVICIO  Econ. Kathleen Karen Trinidad Iaco JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES
		Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000573

N° Exp. SIAF : 0000001315

Día	Mes	Año
26	11	2024

UNIDAD EJECUTORA : 002 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300928

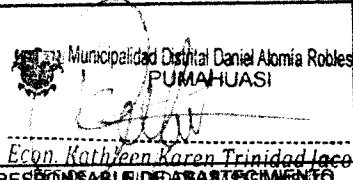
1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : MATEO BRUNO RITA GRACIELA	N° Cuadro Adquisic: 000581
Dirección : //	Tipo de Proceso : ASP
RUC : 10470122442 Teléfono : CCI: Fax :	N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN (01) AGRÓNOMO PARA LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN.	

Vienen ... 3,500.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		***** * CONFORMIDAD DE SERVICIO: LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO SERÁ OTORGADA POR EL SECRETARIO GENERAL DENTRO DEL PLAZO QUE NO EXCEDA LOS CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS, PREVIA PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE Y COMPROBANTE DE PAGO. ***** * PENALIDAD: SI EL CONTRATISTA INCURRE EN RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA MUNICIPALIDAD APLICA EN TODOS LOS CASOS, UNA PENALIDAD POR CADA DÍA CALENDARIO DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO CONTRACTUAL. LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PENALIDAD DIARIA = 0.10 X MONTO F X PLAZO EN DÍAS DONDE: F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O; F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS. EL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA APLICABLE NO PUEDE EXCEDER DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO. LA ENTIDAD TIENE EL DERECHO A EXIGIR, ADEMÁS DE LA PENALIDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. SE ADJUNTA: - CCP SIGA N°000734	<i>Rita G</i> <i>Mateo Bruno</i> <i>Recibido</i> <i>26/11/2024</i>

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Van ... S/ 3,500.00

Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES			RUC : 20204860409		
Dirección : KM. 15 - CARRETERA TINGO-PUCALLPA S/N / DANIEL ALOMIAS ROBLES - LEONCIO PRA					
ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO			
JUYPA ROJAS, ABNER	 RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Ecyn. Kathleen Karen Trinidad Iaco RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	<table><tr><td>Fecha</td></tr><tr><td>Día Mes Año</td></tr></table>	Fecha	Día Mes Año
Fecha					
Día Mes Año					

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000573

Nº Exp. SIAF : 0000001315

Table with 3 columns: Día, Mes, Año. Values: 26, 11, 2024

UNIDAD EJECUTORA : 002 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300928

1. DATOS DEL PROVEEDOR
2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : MATEO BRUNO RITA GRACIELA
Dirección :
CCI:
RUC: 10470122442 Teléfono:
Fax:
Nº Cuadro Adquisic: 000581
Tipo de Proceso : ASP
Nº Contrato :
Moneda : S/
T/C :
Concepto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN (01) AGRÓNOMO PARA LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN.

Vienen ... 3,500.00

Table with 4 columns: Código, Unid. Med., Descripción, Valor Total S/. Contains detailed description of the service and a handwritten receipt note.

Afectación Presupuestal table with columns: Meta/Mnemónico, Cadena Funcional, FF/Rb, Clasif. Gasto, Monto S/.

Van ... S/ 3,500.00

Facturar a nombre de: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES
Dirección: KM. 15 - CARRETERA TINGO-PUCALLPA S/N / DANIEL ALOMIAS ROBLES - LEONCIO PRA
RUC: 20204860409
Includes sections for ELABORADO POR, ORDENACION DEL SERVICIO, CONFORMIDAD DEL SERVICIO, and a NOTA IMPORTANTE section.

- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000573

N° Exp. SIAF : 0000001315

0000573

UNIDAD EJECUTORA : 002 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300928

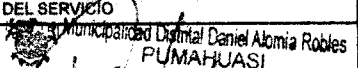
Día	Mes	Año
26	11	2024

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : MATEO BRUNO RITA GRACIELA Dirección : / / RUC : 10470122442 Teléfono : CCI: Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000581 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN (01) AGRÓNOMO PARA LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN.	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100381977	SERVICIO	SERVICIO DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN (01) AGRÓNOMO CON EXPERIENCIA COMPROBADA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN A LA GESTIÓN MUNICIPAL. ***** * ÁREA USUARIA: GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL ***** * CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: - RECOPIACIÓN DOCUMENTADA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA A TRAVÉS, QUE SE DEMANDA PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS. - EFECTUAR LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DE TODA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ÁREA DE SU COMPETENCIA. - ASUMIR LA ASESORÍA TÉCNICA DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN EN ATENCIÓN A LAS ACCIONES FIJADAS EN SU PLAN DE TRABAJO DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN RESPECTO AL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". - EFECTUAR REUNIONES DE COORDINACIÓN Y DE TRABAJO CON LOS REGIDORES DE LA COMISIÓN. - ELABORAR INFORMES, EN ATENCIÓN A LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN QUE	3,500.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Minemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0038	03.004.0005.9002.3999999.5001228	5 - 07	2.3.2 7.11 99		3,500.00

Van ... S/	3.500.00
------------	----------

Facturar a nombre de: <u>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES</u> Dirección: <u>KM. 15 - CARRETERA TINGO-PUCALLPA S/N / DANIEL ALOMIAS ROBLES - LEONCIO PRA</u>			RUC: <u>20204860409</u>		
ELABORADO POR JUYP A ROJAS, ABNER		ORDENACION DEL SERVICIO 	CONFORMIDAD DEL SERVICIO		
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	<table border="1"> <tr> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>Día Mes Año</td> </tr> </table>		Fecha	Día Mes Año
Fecha					
Día Mes Año					

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

CARTA N°002-2024-RGMB-INGENIERA

SEÑORES:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES-PUMASHUASI-
REPRESENTADO POR SU ALCALDE LUIS ALAN PICON PONCE

PRESENTE.

ATENCIÓN: Secretaría General

ASUNTO: Presenta Informe de Fiscalización N° 001-2024-REGIDORES-MDDAR/P y
mi Informe de Actividades.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente hago extensivo mis saludos cordiales, y al mismo tiempo
manifestar lo siguiente:

Que, habiendo sido contratada para prestar servicios de asesoría como ingeniera, bajo
el amparo de las facultades y obligaciones señaladas en la Orden de Servicio N°
0000573, de fecha 26 de noviembre del 2024, me apersona a su despacho a efecto de
señalar lo siguiente:

A través de la presente remitimos el INFORME DE FISCALIZACION N° 001-2024-
REGIDORES-MDDAR/P, en relación al proyecto "MEJORAMIENTO Y
FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLATANO EN
EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO -
DEPARTAMENTO DE HUANUCO" y el Informe de Actividades.

Asimismo, conforme a lo establecido en la Orden de Servicio N° 0000573 de fecha 26
de noviembre del 2024, solicito se realicen las gestiones a fin hacer efectivo el pago del
primer entregable, para cuyo efecto se adjunta la factura correspondiente.

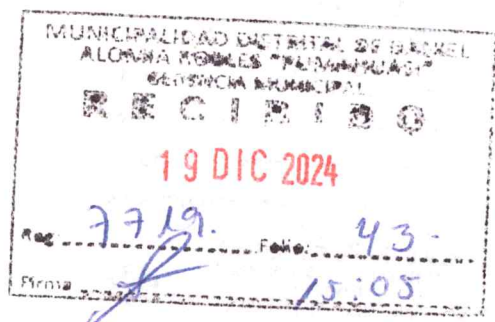
En ese sentido solicito que se agenda en la próxima sesión de concejo a fin de que
previa deliberación y debate se adopte el acuerdo que corresponde.

ANEXO: INFORME DE FISCALIZACION N° 001-2024-REGIDORES-MDDAR/P y
Anexos.

Atentamente:

Pumahuasi 19 de Diciembre del 2024


.....
Ing. Rita Graciela Mateo Bruno
DNI N° 47012244
CIP: 253267



INFORME DE ACTIVIDADES N° 001-2024 - FISCALIZACION
--

A : LIC. ADM. NINKATTY SORIA DAMASO.
Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomia Robles.

DE : ING. RITA GRACIELA MATEO BRUNO

ASUNTO : INFORME DE ACTIVIDADES

REFERENCIA : Orden de Servicio N° 0000573

FECHA : Pumahuasi, 20 de diciembre del 2024.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente y con relación al documento de la referencia, remitir el informe respecto al desarrollo de las actividades realizadas según el Orden de Servicio.

Con fecha 26/11/2024, se aprueba la Orden de Servicio N° 0000573, la cual tiene como concepto el servicio de un ING. AGRONOMO.

I. FINALIDAD:

La prestación de este servicio permitirá cumplir con los objetivos institucionales, a través de los Regidores del Concejo Municipal, efectuando labores de fiscalización Programadas en el Plan de Trabajo de Acciones de Fiscalización.

II. ACTIVIDADES

RESPECTO DE LA FISCALIZACIÓN, "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLATANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"

a. Recopilación Documentada de la Información Necesaria - Que, mediante Carta N° 001 N° 001-2024- RGMB, se requirió al siguiente Información:

- ✓ Copia de INFORME N° 168 – 2024 – MDDAR – GDE/UDPP/ENHS
- ✓ Copia de INFORME N° 396 – 2024 – MDDAR – GDE/UDPP/ENHS
- ✓ Copia de Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MDDAR/A
- ✓ Informe en digital INFORME N° 174 – 2024 – MDDAR – GDE/UDPP/ENHS
- ✓ Padrón de beneficiarios
- ✓ Plan Operativo Anual

- b. Se efectuó la revisión, análisis y sistematización de toda la documentación e información proporcionada.
- c. Se recabo el estudio definitivo y la información sobre el estado situacional del proyecto "Mejoramiento y fortalecimiento de la cadena productiva del cultivo de plátano en el Distrito De Daniel Alomia Robles - Provincia de Leoncio Prado - Departamento De Huánuco".
- d. A través de una encuesta se recopiló la información del avance del proyecto a cada uno de los beneficiarios que están comprendido en 14 caseríos.
- e. Se realizó la visita in situ de las parcelas de plátano donde se pudo observar crecimiento y desarrollo de las plantas en campo ya instaladas.
- f. Se llegó a conversar con algunos de los trabajadores del proyecto donde manifestaron el avance y el trabajo que vienen realizando en campo.
- g. Se ejecutó reuniones de coordinación y de trabajo con los regidores.- Se desarrollaron reuniones de trabajo con los miembros del concejo municipal, a fin de consolidar la actividad de fiscalización.
- h. Se elaboró el informe de fiscalización que se ejecutó juntamente con los regidores del concejo municipal en donde se ha brindado asesoramiento técnico en campo.
- i. Presentación del Informe Técnico Final con los resultados de la labor realizada sobre el PTAF, se presentó el INFORME DE FISCALIZACION N° 001-2024- REGIDORES-MDDAR/P de fecha 19 de diciembre del 2024, respecto la Actividad de Fiscalización al proyecto "Mejoramiento y fortalecimiento de la cadena productiva del cultivo de plátano en el Distrito De Daniel Alomia Robles - Provincia De Leoncio Prado - Departamento De Huánuco".

III. CONCLUSIONES

- Se ha cumplido con brindar asesoría técnica, en el proceso de ejecución de la Actividad de Fiscalización denominada "Mejoramiento y fortalecimiento de la cadena productiva del cultivo de plátano en el Distrito De Daniel Alomia Robles - Provincia De Leoncio Prado - Departamento De Huánuco"., de acuerdo a lo contemplado en el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) – Periodo 2024; el mismo que fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 052- 2024-MDDAR/C.M. de fecha 11 de octubre del 2024.
- Se ha cumplido con hacer entrega del INFORME DE FISCALIZACION N° 001-2024-REGIDORES-MDDAR/P, con fecha 19 de diciembre del 2024, respecto la Actividad de Fiscalización denominada "Mejoramiento y fortalecimiento de la cadena productiva del cultivo de plátano en el Distrito De Daniel Alomia Robles - Provincia De Leoncio Prado - Departamento De Huánuco".
- El INFORME DE FISCALIZACION N° 001-2024-REGIDORES-MDDAR/P de fecha 19 de diciembre del 2024, será puesto a consideración del Pleno de Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo.

Atentamente:



Ing. Rita Graciela Mateo Bruno
DNI N° 47012244
CIP:253267

Pumahuasi 17 de diciembre del 2024.



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 001-2024-REGIDORES-MDDAR/P

PARA : CONSEJO MUNICIPAL
Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles

DE : REGIDORES MUNICIPALES

ASUNTO : “Aprobación de Informe Correspondiente a la Actividad de
Fiscalización N° 01”

REF : PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE
FISCALIZACIÓN (PTAF) – PERIODO 2024.

FECHA : Pumahuasi, 20 de diciembre de 2024

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento en relación A LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO AL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLATANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO” habiendo realizado la actividad y las gestiones de revisión documentaria, se procede a emitir el siguiente Informe de Fiscalización.

I. OBJETIVO

El informe final de fiscalización tiene como objetivo principal evaluar y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas con relación al Proyecto “Mejoramiento y fortalecimiento de la cadena productiva del cultivo de platano en el Distrito De Daniel Alomía Robles - Provincia De Leoncio Prado - Departamento De Huánuco”

II. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO

Los señores regidores que suscriben el presente informe han tenido participación en la formulación y ejecución de esta actividad vinculada a la función de fiscalización del proyecto, en ese sentido se detalla la identidad de los regidores que intervienen.

DETALLE DE PRESUPUESTO	MONTO S/. DEL PRESUPUESTO DISTRIBUIDO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			MONTO S/.
	R.O.	DyT	OTROS	
TRANSFERENCIA FINANCIERA DE DEVIDA	0	728,681.81	0	728,681.81
ASIGNACION ADICIONAL DE LA ENTIDAD EJECUTORA	0	0	0	0
OTRO FINANCIAMIENTO (Contrapartida por parte de la MDDAR, Referente al pago del expediente técnico)	0	0	0	0
PRESUPUESTO TOTAL (S/.)	0	728,681.81	0	728,681.81

V. PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE METAS FINANCIERAS DEL PROYECTO POR TRANSFERENCIA FINANCIERA

Específica de Gasto (2)											Meta Anual (Soles) (4)
Código (5)	Nombre	Fuente de Fto.	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
267151	Contratación de personal	Donaciones y transferencias	15,617.91	29,402.00	29,402.00	29,402.00	26,673.91	28,467.99	28,426.09	261,997.84	449,389.74
267152	Compra de bienes	Donaciones y transferencias	142,759.68	1,045.45	1,045.45	9,642.49	1,341.84	2,830.74	25,859.75	28,430.67	212,956.07
267153	Contratación de servicios	Donaciones y transferencias	1,045.45	2,341.50	15,793.61	0.00	3,223.76	0.00	2,625.00	41,306.68	66,336.00
268131	Contratación de personal	Donaciones y transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
268141	Contratación de personal	Donaciones y transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
268142	Compra de bienes	Donaciones y transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			159,423.04	32,788.95	46,241.06	39,044.49	31,239.51	31,298.73	56,910.84	331,735.19	728,681.81

Avance financiero por específica de gastos a nivel girado según el informe N.º 042 – 2024 – MDDAR y nota modificatoria – noviembre.

AVANCE FINANCIERO POR ESPECIFICA DE GASTO A NIVEL GIRADO SEGÚN INFORME N°042-

CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO POA 2024	MONTO PROGRAMADO		MONTO EJECUTADO		MONTO ACUMULADO AL MES DE NOVIEMBRE		%
			PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	
2.6.3.2.1.1	Maquinaria y Equipo	-	-	-	-	-	-	-	
2.6.3.2.1.2	Mobiliario	-	-	-	-	-	-	-	
2.6.3.2.3.1	Equipos Computacionales y Periféricos	-	-	-	-	-	-	-	
2.6.3.2.2.1	Maquinaria y Equipos	-	-	-	-	-	-	-	
2.6.7.1.6.2	Compra de bienes	212,956.07	25,859.75	41,032.00	25,859.75	41,032.00	184,345.40	84,407.50	11.40%
2.6.7.1.5.3	Contratación de servicios	515,725.74	31,051.09	28,000.00	31,051.09	28,000.00	212,421.22	188,588.00	26.10%
		728,681.81	S/. 56,910.84	S/.69,032.00	S/. 56,910.84	S/.69,032.00	S/. 396,946.80	S/.272,995.00	37.50%



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



VIII. ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

8.1. FISCALIZACIÓN, RESPECTO. AL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PLATANO EN EL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

La actividad de fiscalización se encuentra comprendida dentro del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) – Periodo 2024; el mismo que fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2024-MDDAR/C.M. de fecha 11 de octubre del 2024.

A través de una encuesta se recopiló la información del avance del proyecto a cada uno de los beneficiarios que están comprendido en 14 caseríos donde se llegó a conversar con el agricultor y de esa manera recoger sus inquietudes y dificultades en cuanto a la ejecución del proyecto.

El trabajo de fiscalización se llevó a cabo juntamente con los 4 regidores responsables. Se realizó la visita in situ de las parcelas de plátano donde se pudo observar crecimiento y desarrollo de las plantas en campo ya instaladas así mismo también se pudo ver la calidad de los hijuelos que fueron entregados recientemente.

En el siguiente cuadro se muestra el lugar de intervención y la relación de los agricultores a quienes se llegó a visitar.

N.º	FECHA	LUGAR DE INTERVENCION	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
1	5/12/2024	Apiza	Santa María Huaytan Glasvinda
			Santa María Huaytan Feri
			Ponce Chávez Hermelinda
			Santa María Huaytan Fausto
			Obregón Espíritu Miguel
2	5/12/2024	Peregrino	Obregón Espíritu Maribel
			Fretel Palomino, Noheli
			Ramos Alania Victor
			Rueda Ponce Sonia
			Sumaran Rueda, Luzmila
3	6/12/2024	Alto Peregrino	Palomino Rengifo Delia
			Martel Evaristo Rosario
			Hilario Soto Aurelia
			Tucto Loarte Antenogenes



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



En el siguiente cuadro se muestra las actividades propuestas y cumplidas durante la fiscalización de dicho proyecto.

ACTIVIDADES PROPUESTAS	ACTIVIDADES CUMPLIDAS
Visita a los beneficiarios del proyecto	Se visitó a los beneficiarios de los 14 caseríos en intervención en donde se inspeccionó su parcela donde se viene ejecutando el proyecto
Visitas a las parcelas demostrativas	Se llegó a inspeccionar las parcelas demostrativas que están instaladas en los 14 caseríos.
Visita a los módulos de producción de abonos orgánico y módulos de acopio temporal de plátano	Durante la visita a las parcelas demostrativas no se logró ver la instalación de los módulos de producción de abono orgánico y el módulo de acopio temporal ya que esa instalación lo tienen planificado para el año II.
Entrevista a los trabajadores del proyecto	Se llegó a conversar con algunos de los trabajadores del proyecto donde manifestaron el avance y el trabajo que vienen realizando en campo.

De acuerdo a la fiscalización en el siguiente cuadro se observa los insumos y herramientas que se ha entregado hasta el momento en el primer año a los beneficiarios.



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



Insumos y herramientas	Los insumos y herramientas ya se les entregó a todos los beneficiarios de las parcelas demostrativas.	100%
Instalación de módulos de producción de abono orgánico y módulo de acopio temporal de plátano	En cuanto a la instalación de los módulos hasta el momento no se llegó instalar en ninguna de las parcelas demostrativas, está planificado para el siguiente año.	0%

De acuerdo a la información recogida de los beneficiarios el problema que tenían ante el proyecto fue.

- La mala calidad de hijuelos cuando se realizó la primera entrega, ya que los hijuelos se encontraban muy pelados y pequeños algunos estaban infestados por plagas.
- Coordinación con la entrega de los hijuelos ya que estaba programada entregar lo más antes posible y se llegó entregar casi estos últimos meses.

IX. LOGROS

Con la fiscalización al proyecto “Mejoramiento y fortalecimiento de la cadena productiva del cultivo de plátano en el distrito de Daniel Alomía Robles - Provincia de Leoncio Prado - Departamento De Huánuco”. Se ha logrado visitar cada una de las parcelas de cultivo plátano en los predios agrícolas de cada familia beneficiaria de acuerdo a lo programado así mismo se entrevistó a los trabajadores del proyecto de manera normal, de esta manera resolver sus dudas e inquietudes de los beneficiarios en cuanto a la ejecución del proyecto y así poder hacer un buen trabajo.



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ

Crecemos
contigo

Se recomienda elevar dicho informe a sesión de consejo Municipal para su conocimiento evaluación y consecuente aprobación del informe de fiscalización N° 001-2024-REGIDORES-MDDAR/P referido al proyecto "Mejoramiento y fortalecimiento de la cadena productiva del cultivo de plátano en el Distrito de Daniel Alomía Robles - Provincia de Leoncio Prado - Departamento de Huánuco".

Se adjunta algunos documentos en anexo, que sirvió para elaborar dicho informe.

En otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALOMIA ROBLES
PUMAHUASI
Mariela Rojas Hidalgo
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALOMIA ROBLES
PUMAHUASI
Cesar Manuel Cornejo Castro
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIELALOMIAS ROBLES
PUMAHUASI
DOMINICO GOMEZ POLONIO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALOMIA ROBLES
PUMAHUASI
Mayra Octavia Gomez Rosado
REGIDORA

MATEO BRUNO DITA GRACIELA I
Ingeniera Agrónoma
CIP N° 253287

XII. ANEXO



Figura 1. Plantas instaladas en campo definitivo.



Figura 2. Parcela demostrativa en el caserío Las Delicias.



Figura 3. Parcela de la beneficiaria Rodríguez Camavilca, Rosalva en el caserío de Pumahuasi.



Figura 7. Entrevista con el técnico de campo en la parcela.



Figura 8. Reunión con los trabajadores del proyecto y el supervisor de DEVIDA.